



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "

## Resolución Directoral U.G.E.L. N° 03011-2022/ED-S.I.

SAN IGNACIO;

19 MAYO 2022

**VISTO**, el Memorando N° 103-2022/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/AGP, del 19 de mayo de 2022, elaborado en base al OFICIO N° 0442-2020/GR.CAJ-DRE.CAJ/UGEL.SI/D, del 13 de mayo de 2022, que se adjuntan;

### CONSIDERANDO:

Que, la constitución política del Perú en el **Artículo 13°**, señala que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana y que el Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza, en el **Artículo 14°**, establece que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, **la ciencia, la técnica**, las artes, la educación física y el deporte, prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad y que además, es deber del Estado promover el **desarrollo científico y tecnológico** del país;

Que, la **Ley 28044**, en su **Art. 21**, señala que es función de estado promover el desarrollo científico y tecnológico en las instituciones educativas y la incorporación de nuevas tecnologías en el proceso educativo y reconocer e incentivar la innovación e Investigación que realizan las instituciones públicas y privadas;

Que, la **ley N° 29944**, Ley de Reforma Magisterial, establece dentro de las Áreas de desempeño laboral, en su **artículo 12°, inciso "d"** que **la innovación e investigación** comprende a los profesores que realizan funciones de diseño, implementación y evaluación de proyectos de innovación pedagógica e investigación educativa, estudios y análisis sistemático de la pedagogía y proyectos pedagógicos, científicos y tecnológicos, además por necesidad del servicio educativo, el Ministerio de Educación puede crear o suprimir cargos en las áreas de desempeño laboral;

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana (FONDEP), se rige por **Ley 28332** y es un programa presupuestal del Ministerio de Educación, es de ámbito nacional y opera de manera descentralizada, tiene autonomía técnica, administrativa y financiera; y apoya el financiamiento de proyectos de inversión, innovación y de desarrollo educativo propuestos y ejecutados por las instituciones educativas, destinados a elevar la calidad del aprendizaje de los estudiantes y el mejoramiento del servicio educativo que asegure la equidad educativa;

Que, con Resolución Ministerial N° 042-2022-MINEDU, del 25 de enero de 2022, se aprueba la norma técnica denominada "DISPOSICIONES GENERALES PARA EL FINANCIAMIENTO, MONITOREO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO 2022, BAJO LA MODALIDAD DE SUBVENCIONES", ;

Que, con Memorando N° 103-2022/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/AGP, del 19 de mayo de 2022, elaborado en base al OFICIO N° 0442-2020/GR.CAJ-DRE.CAJ/UGEL.SI/D, del 13 de mayo de 2022, se comunica *proyectar la Resolución Directoral que resuelve: **DESIGNAR***, al Especialista de Educación **OSMER CARRANZA RAMÍREZ** como **ESPECIALISTA RESPONSABLE DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DE LA RM 042-2022-MINEDU** de la UGEL SAN IGNACIO, Región Cajamarca, a partir del mes de mayo hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, para dar cumplimiento a lo precisado en el párrafo precedente, el Área de Gestión pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, designa diversas responsabilidades a los especialistas del área, dentro de ellos se debe contar con un especialista que se haga cargo del área de **Investigación e Innovación Educativa**, para asegurar el cumplimiento de los compromisos pactados entre la DRE y el Gobierno Regional de Cajamarca con el FONDEP, que se

Av. Chililique N.º 330 - San



han suscrito en el marco de la implementación de los Laboratorios de Innovación Educativa (LIE) de la Región Cajamarca y promover el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Proyecto Educativo Regional y los ejes de gestión institucional establecidos en el Plan de Desarrollo del Gobierno Regional Cajamarca;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Jefe de la Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas y a lo visado por los Jefes de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio y;

De conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, Ley 28628, Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510, D.S. N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, R.D. UGEL N° 002283-2012/ED-S. I, que aprueba el MOF de la UGEL San Ignacio, DS N° 015-2002 que aprueba el ROF de la DRE y UGEL, Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, Aprueba el PEN al 2036; DECRETO REGIONAL N° D000009-2020-GRC-GR, del 02/09/2020, Establece medidas para el desarrollo de la política educativa regional 2019 – 2022 – ESCUELA DECO;



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR**, al Especialista de Educación **OSMER CARRANZA RAMÍREZ** como **ESPECIALISTA RESPONSABLE DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DE LA RM 042-2022-MINEDU** de la UGEL SAN IGNACIO, Región Cajamarca, a partir del mes de mayo hasta el 31 de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la UGEL-SI. ([www.ugelsanignacio.gob.pe](http://www.ugelsanignacio.gob.pe))

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

OGC/D.UGEL-SI.  
EJCT/AGP  
OCR/VEESM



Mg. Oscar Gonzales Cruz  
Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio